RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°122-2021-SG/MDL

Lurín, 28 de abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN:

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°088-2020-ALC/ML emitido por Alcaldía de la Municipalidad de Lurín, el informe N°142-2021-GF/ML emitido por la Gerencia de Fiscalización, el Informe N° 102-2021-GAJ/ML emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 0108-2021-GM/ML de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley de reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°088-2020-ALC/ML de la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Lurín emitida el 16 de julio del 2020, se establece el Comité COVID-19 cuyas funciones se especifican en la misma resolución, siendo que mediante Informe N°142-2021-GF/ML de la Gerencia de Fiscalización de fecha 17 de marzo del 2021, dicha Gerencia solicita a la Gerencia Municipal se gestione la actualización de la conformación del Comité COVID-19, emitiendo la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión favorable a favor de la actualización mediante Informe N°102-2021-GAJ/ML de fecha 30 de marzo del 2021;

Que, en el marco de las políticas institucionales de prevención y cuidado de la salubridad de las personas, se considera necesario reestablecer el Comité Especial que permita ejecutar acciones preventivas y dar respuesta inmediata para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causado por el virus del COVID-19 en el distrito de Lurín, articulando esfuerzos con otras instituciones locales;

Que, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACTUALIZAR, *el comité COVID-19, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:*

N°	MIEMBRO DEL COMITE	CARGO	REPRESENTANTE DE
1	Sr. Mg. Francisco Amador Julca Mideyros	Presidente	Alcalde Distrital de Lurín
2	Gral. PNP Cesar Manuel Vallejos Mori	Secretario Técnico Operativo y de Monitoreo	Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Lurín
3	Dra. Blanca Elizabeth Asenjo Fernández	Secretaria Técnica de Salud y Asistencia Sanitaria	Jefa de la Red Integrada de Salud Lurín y Balnearios- Ministerio de Salud
4	Sr. Ruth Mery Soto Trejo	Secretario Técnico de Fiscalización	Gerente de Fiscalización de la Municipalidad de Lurín
5	Lic. Mercedes Margarita Reyes Rosales	Integrante	Subprefectura Distrital de Lurín
6	Padre Amadeo Raymi Mendoza	Integrante	Párroco de la Catedral de Lurín y Vicario General de la Diócesis de Lurín
7	Cnel. PNP José Barboza Rojas	Integrante	Jefe de la División Policial Sur 3
8	Cmdt. PNP Alberto Grover Granados Gamarra	Integrante	Comisaria de Lurín
9	Mayor PNP Jonny Vargas Onton	Integrante	Comisaria de Villa Alejandro
10	Mayor PNP David Sota Paredes	Integrante	Comisaria de Pachacamac
11	Tte. CBP Melisa Velásquez Vásquez	Integrante	Compañía de Bomberos San Pedro de Lurín N° 129
12	Dr. Brian Paz Salinas	Integrante	ESSALUD de Lurín

ARTÍCULO SEGUNDO. – REITERAR, *que El comité COVID-19 tendrá las siguientes funciones:*

- *Planear, organizar y formular el plan operativo anual multisectorial, que comprende las actividades, tareas y metas que debe cumplir cada institución integrante del Comité Especial para la Prevención y Control del Coronavirus (COVID-19).*
- *Dirigir, coordinar ejecutar y apoyar las actividades orientadas a mitigar La propagación del COVID-19.*
- *Articular las acciones a nivel multisectorial, destinadas a fortalecer la prevención, neutralización y recuperación de las personas afectadas por el COVID-19.*
- *Articular los procedimientos y acciones operativas realizadas por las Fuerzas de Orden, Seguridad Ciudadana, Salud y otras instituciones comprometidas en la lucha contra la propagación del COVID-19, mediante control de las medidas sanitarias y fiscalización en los centros de abastos, mercados, establecimientos financieros y otros donde exista aglomeración de personas o que constituyan focos de infección del COVID-19.*
- *Atención, tratamiento y recuperación de personas afectadas por el COVID-19, con apoyo de otras instituciones.*

ARTICULO TERCERO-. ENCARGAR *a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, dar cumplimiento de la presente resolución y a la Secretaria General el cumplimiento de la notificación correspondiente.*

ARTICULO CUARTO-. ENCOMENDAR *a la Sub Gerencia de Informática la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad de Lurín.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LURIN
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HERNAN AMPUERO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LURIN
Mg. FRANCISCO AMADOR JULCA MIDEYROS
ALCALDE